



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

## CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES OBRA DE "REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CALLE CRUZ"

|  |   |                                |                 |
|--|---|--------------------------------|-----------------|
| <b>1. PODER ADJUDICADOR:</b>   |   |                                |                 |
| <b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:</b><br>AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY          | <b>Órgano de Contratación:</b><br>Alcaldía-Presidencia  | <b>Número de Expediente</b>    | CO/PA/01/2017   |
|  |   | <b>Tipo de Procedimiento</b>   | ABIERTO         |
|  |   | <b>Publicidad:</b>             | SI              |
|  |   | <b>Tipo de Contrato:</b>       | OBRAS           |
|  |   | <b>Tramitación:</b>            | URGENTE         |
|  |   | <b>Criterios Adjudicación:</b> | PRECIO MAS BAJO |
| <b>2. OBJETO DEL CONTRATO: "REURBANIZACION Y REMODELACIÓN DE CALLE CRUZ"</b>   |   |                                |                 |
| CPV: 45231300-8 y 45233252-0   | DESCRIPCIÓN DE CPV: Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales y Trabajos de pavimentación de calles |                                |                 |
| <b>3. IMPORTE DEL CONTRATO</b>   |   |                                |                 |
| IMPORTE NETO: 386.996,15 €   | IVA (21%) 81.269,19 €   | IMPORTE TOTAL: 468.265,34 €    |                 |
| ANUALIDADES:   |   |                                |                 |
| EJERCICIO: 2017  |   |                                |                 |
| REVISIÓN DE PRECIOS: NO  |   |                                |                 |
| <b>4. FINANCIACIÓN</b>   |   |                                |                 |
| FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100%  |   |                                |                 |
| <b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>   |   |                                |                 |
| HASTA 5 meses desde su inicio  | PRÓRROGA: NO  | DURACIÓN MÁXIMA: 5 MESES       |                 |
| <b>6. GARANTÍAS</b>  |   |                                |                 |
| PROVISIONAL: NO  | ASCIENDE A _____%   |                                |                 |
| DEFINITIVA: SI   | ASCIENDE A 5% del precio de adjudicación del contrato, exc. IVA   |                                |                 |
| COMPLEMENTARIA: NO   | ASCIENDE A _____%   |                                |                 |
| <b>7. MESA DE CONTRATACIÓN:</b> SI (En el Pliego de Cláusulas Administrativas) |   |                                |                 |
| <b>8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>  | No se exige   |                                |                 |
| <b>9. FECHA PUBLICACION ANUNCIO</b>  | 24 de enero de 2018   |                                |                 |
| <b>10. FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS</b>  | Desde 24/01/2018 al 13/02/2018 a las 14:00 horas  |                                |                 |
| <b>11. APERTURA DE SOBRES</b>  | El 16/02/2018 a las 12:00 horas   |                                |                 |
| <b>12. PERFIL DEL CONTRATANTE</b>  | <a href="http://www.cabezadelbuey.es">www.cabezadelbuey.es</a>  |                                |                 |
| <b>13. TELEFONOS INFORMACIÓN</b>   | 924 60 00 09 - 924 63 21 12 (fax)   |                                |                 |



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Obra: "Reurbanización y remodelación de calle Cruz"

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización de las obras de "Reurbanización y remodelación de calle Cruz", cuya codificación es CPV 45231300-8 y 45233252-0, consistentes en la realización de "Trabajos de demolición de firmes y acerados existentes y movimientos de tierra para realizar nueva instalación de red de abastecimiento de agua, nueva instalación de parte de red de saneamiento, firmes y pavimentos nuevos, instalaciones de electricidad y nueva urbanización con mobiliario urbano, jardinería y señalizaciones"

2

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización y remodelación de calle Cruz" será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá ser necesariamente el del precio más bajo.

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)

#### CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 386.996,15 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 81.269,19 euros, lo que supone un total de 468.265,34 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 386.996,15 euros

EXPTE. DE CONTRATACIÓN: CO/PA/01/2017  
"REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CALLE CRUZ"  
Diciembre 2017



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

(IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 60900 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como aplicación independiente.

3

### CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución del Contrato

La duración del contrato de obras de "Reurbanización y remodelación de calle Cruz será de cinco meses.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a quince días desde la fecha de formalización del contrato.

No existirán prórrogas en la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. **(Anexo II)**.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **3. La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de la obra (incluido el IVA).

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista**

Se exige de la presentación de clasificación del contratista.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio Plaza de España nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante. **En el anuncio de licitación figuran los datos para la presentación.**



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de obras de "Reurbanización y remodelación de calle Cruz». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. **(ANEXO II)**

**d) Los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Los documentos expresados con anterioridad en la Cláusula Sexta, apartado 3.

**e) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**SOBRE «B»**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo: **ANEXO I**

### **CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

Se exige de la presentación de garantía provisional.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

|            |  |
|------------|--|
| PRESIDENTA | Doña Ana Belén Valls Muñoz, Alcaldesa, Presidenta de la Mesa |
| VOCAL      | Don José Antonio Fernández Mora (Concejal)                   |
| VOCAL      | Doña Margarita Sánchez Adame, Interventora                   |
| VOCAL      | Don José Antonio Ramos Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal |
| VOCAL      | Don Rubén Cabecera Soriano, Arquitecto redactor proyecto     |
| VOCAL      | Don José Antonio Muñoz Mansilla, Secretario                  |
| SECRETARIO | Don Tomás Gordillo Prado, Encargado General de Obras.        |

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, , ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, día 16 de febrero, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio más bajo.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de la Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

Se aplicará el artículo 85 del **Real Decreto 1098/2001**, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas **para calcular o determinar si una oferta está inicialmente incurso en anomalía o desproporcionalidad.**

Posteriormente se aplicará lo estipulado en el artículo 152 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato**

Realizados todos los trámites oportunos y recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los licitadores descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

– El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

– El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

– Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

– El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

– El Contratista seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Director de la Obra en cuanto a su forma y fases de ejecución, realizándole todas las consultas que se estimen oportunas.

– Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios**

No existirá revisión de precios dado el corto periodo de ejecución de la obra.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Recepción y Plazo de Garantía**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Factura

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
- d) Que el código DIR3 es L01060233.
- e) Que la oficina contable es L01060233.
- f) Que el órgano gestor es L01060233..
- g) Que la unidad tramitadora es L01060233..

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificación del Contrato**

No existirán modificaciones en el contrato de ejecución de la obra, salvo algún imprevisto que haga inevitable dicha modificación, para lo cual la Dirección de Obra, el Promotor y el Contratista realizarán el oportuno estudio para la solución correspondiente.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, .

Cabeza del Buey, 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: www.cabezadelbuey.es  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

### CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO "REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CALLE CRUZ"

#### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

Declara bajo su personal responsabilidad y firma ante (\*) \_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

Primero: Con carácter general, el que suscribe, ni la empresa a que representa, ni sus administradores y/o representantes, no se hayan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley de la Asamblea de Extremadura 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Ante mí,  
FEDATARIO PÚBLICO,

El Declarante,

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_

(\*) Firmada ante una **autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz). WEB: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)  
Tfnos: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: [ayuntamiento@cabezadelbuey.es](mailto:ayuntamiento@cabezadelbuey.es)

## ANEXO I

### OFERTA ECONÓMICA

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Tipo de contratación: | <b>CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>   |
| Modalidad             | <b>OFERTA MÁS VENTAJOSA (PRECIO MÁS BAJO)</b>        |
| Objeto                | <b>"REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE CALLE CRUZ"</b> |

|                      |  |      |  |
|----------------------|--|------|--|
| Nombre y Apellidos   |  |      |  |
| DNI                  |  |      |  |
| Calle y número       |  |      |  |
| Teléfonos            |  |      |  |
| Población            |  | C.P. |  |
| En representación de |  |      |  |
| CIF de la Empresa    |  |      |  |
| Correo electrónico   |  |      |  |

Que habiendo tenido conocimiento de la licitación de la Obra "**Reurbanización y Remodelación de Calle Cruz**" a través del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la cual tiene un importe de 386.996,15 euros, más 81.269,19 euros de IVA, lo que supone un total de 468.265,34 euros, por medio del presente muestra su deseo de participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

#### OFERTA ECONÓMICA:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| REALIZARÁ LA OBRA EN LA CANTIDAD DE | € |
| I.V.A. (21%)                        | € |
| TOTAL OFERTA                        | € |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.